



Bellavista, 17 de abril del 2024

Señor:  
Presente. -

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 142-2024-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0041-2024-DAIA-FIPA (ingreso N° E2073179-2024-FIPA) recibido en forma virtual el 16 de abril de 2024, mediante el cual el Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos solicita el contrato del docente por planilla a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2024 por el periodo que dure el Semestre Académico 2024-A en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 290° establece que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 16 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el contrato del docente por planilla a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2024 por el periodo que dure el Semestre Académico 2024-A para el Departamento de Ingeniería de Alimentos Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, siendo el siguiente:

**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	FERNANDO SALAZAR ESPINOZA	DC-B1	32 HORAS

- 2° **ELEVAR** la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, OSG, DIGA, ORH,OPP,OCI, EPIA DAIA, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO'.

---

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)